



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PONFERRADA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PONFERRADA

15861

Acomiadament/cessaments en general 377/2013

D/D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE PONFERRADA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CARLOS FERNANDEZ BELLO contra YOSI GESTION SL COMERCIAL BLANCO, DIAGOMODA SLU, AVANCE Y DISEÑO SLU, TIENDAS BLANCO ESPAÑA SLU, TMV SL, BLANCO MODA INTERNACIONAL SLU, BLANCO FASHION SL, TEX-BI SLU, VAGTEX SLU, MALLORCA TEXTIL I COMPLEMENTS SLU, BLANCOSHOP SL, MAEMPDA GESTION SL, SUMMER GESTION SL, WONDER GESTION SL, ADMINISTRACION CONCURSAL GRUPO BLANCO, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO 377 /2013 **se ha acordado**, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MALLORCA TEXTIL I COMPLEMENTS SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en AVD HUERTAS DE SACRAMENTO 14 PLANTA 2 el día 12/9/2013 a las 13:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MALLORCA TEXTIL I COMPLEMENTS SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En PONFERRADA, a trece de Agosto de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

